

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
12 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 23 de abril a 4 de mayo de 2018

Armas nucleares y seguridad: perspectiva humanitaria

Documento de trabajo presentado por Austria

1. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares aspira a “facilitar la cesación de la fabricación de armas nucleares, la liquidación de todas las reservas existentes de tales armas y la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores en los arsenales nacionales” (undécimo párrafo del preámbulo del Tratado). Por tanto, todos los Estados partes en el Tratado persiguen el objetivo común de un mundo sin armas nucleares. La primera parte de ese párrafo (“Deseando promover la disminución de la tirantez internacional y el robustecimiento de la confianza entre los Estados”) permite suponer que los Estados partes consideran que el logro de ese objetivo aportará una mayor seguridad para todos.
2. A pesar de que han transcurrido casi 50 años desde su entrada en vigor, los cinco Estados partes en el Tratado que se definen como Estados poseedores de armas nucleares siguen poseyendo tales armas. A juzgar por las posiciones que han declarado públicamente, se muestran reacios a renunciar a ellas, en particular porque consideran que, en las circunstancias actuales, esas armas son indispensables para su seguridad nacional.
3. En cambio, la mayoría de los Estados del mundo se han adherido al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, y de esa forma expresan su opinión de que no necesitan tales armas para su seguridad. Casi todos ellos pertenecen a las zonas libres de armas nucleares situadas en sus regiones porque, al parecer, consideran que su seguridad queda mejor garantizada si no hay armas nucleares en su región.
4. En otras épocas, algunos Estados trataron de poseer armas nucleares o incluso llegaron a poseerlas, pero más tarde renunciaron a ellas y se adhirieron al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. En un principio, esos Estados consideraban, al igual que lo siguen haciendo los Estados poseedores de armas nucleares, que la posesión de esas armas promovía su seguridad nacional, pero posteriormente llegaron a la conclusión de que no era así. Esos ejemplos muestran que las opiniones de los distintos Estados sobre la función que desempeñan las armas nucleares para su seguridad nacional pueden evolucionar con el tiempo.
5. El acontecimiento reciente más importante que ha influido en las opiniones de los Estados sobre la función que desempeñan las armas nucleares en la seguridad



nacional, y también en la internacional, ha sido la denominada iniciativa humanitaria. Tomando como base el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el que se reconocen las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares, la iniciativa se concretó, en particular, en tres conferencias internacionales dedicadas a ese problema y celebradas en Noruega, México y Austria en 2013 y 2014, en el Compromiso Humanitario expresado con ocasión de la tercera de esas reuniones y reafirmado posteriormente por 127 Estados, y en la “declaración humanitaria” formulada por el Sr. Sebastian Kurz, entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Austria, en nombre de 159 Estados con ocasión de la Conferencia de Examen de 2015.

6. En vista de las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares, la iniciativa humanitaria permitió concluir que esas armas no deben volver a emplearse en ninguna circunstancia y que solo su total eliminación puede garantizar ese resultado. Esa conclusión impulsó la negociación y aprobación en 2017 del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que complementa y fortalece el Tratado sobre la No Proliferación, en particular en la medida en que contribuye a la aplicación del artículo VI.

7. La iniciativa humanitaria ha vuelto a destacar el hecho importante de que las armas nucleares afectan a la seguridad no solo de los pocos Estados que las poseen, sino también de todos los Estados del mundo. Esa afirmación es válida tanto para las armas nucleares que se están propagando a nuevos Estados como para las ya existentes. Como se señala en el Tratado sobre la No Proliferación, la devastación causada por una guerra nuclear se infligiría a toda la humanidad y no solo a los Estados que tienen una implicación militar directa. El Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 reconoce ese hecho al referirse explícitamente al principio de seguridad sin menoscabo para todos. En vista de las consecuencias humanitarias y los riesgos asociados con cualquier empleo de las armas nucleares, la seguridad sin menoscabo para todos solo se alcanzará mediante la eliminación de las armas nucleares.

8. Hasta hace poco, las armas nucleares se examinaban principalmente conforme a una interpretación restrictiva de la seguridad centrada en el Estado. En realidad, la seguridad de un Estado equivale a la seguridad de su población. Por tanto, yuxtaponer la seguridad nacional a la seguridad humana parece artificial e innecesario. Al centrarse en los seres humanos, que son los afectados de forma inmediata en caso de que se usen armas nucleares, la iniciativa humanitaria ha contribuido a la necesaria ampliación de la percepción de la seguridad. Una evaluación válida de las consecuencias de las armas nucleares para la seguridad debe estar basada en una interpretación amplia del término.

9. Por lo que respecta a la seguridad, es importante señalar que la mera posesión de armas nucleares por un Estado expone a su población a un mayor riesgo de convertirse en blanco de las armas nucleares de otro Estado. Si un Estado recurriera a un ataque nuclear contra un adversario capaz de tomar represalias nucleares, aumentaría exponencialmente el riesgo para su propia población.

10. Quienes invocan el concepto de disuasión nuclear hacen hincapié en la supuesta racionalidad de dicho concepto. Para evaluar esa consideración, es importante comprender que un ataque nuclear es un acto fundamentalmente irracional. Esa afirmación resulta evidente en el caso de un primer ataque. Sin embargo, tampoco

parece que un ataque de represalia responda a un propósito racional, pues no desharía la destrucción ya sufrida en el primer ataque. Por el contrario, en el supuesto de que el enemigo tuviera capacidad para un segundo ataque, las represalias podrían incluso dar lugar a nuevos ataques nucleares.

11. Otra razón importante que explica el carácter fundamentalmente irracional de un ataque nuclear es el hecho de que sus efectos no se pueden contener en el espacio ni en el tiempo. Como ha demostrado la iniciativa humanitaria, un ataque nuclear no solo destruiría su objetivo, sino que también tendría importantes repercusiones a largo plazo en una zona mucho más amplia y, posiblemente, en todo el planeta. La propagación de las partículas radiactivas (precipitación radiactiva nuclear), que contaminarían amplias zonas de territorio durante los siguientes años y, tal vez, decenios (invierno nuclear), es el ejemplo más conocido, pero no es ni mucho menos el único. Por regla general, los efectos se propagarían a través de las fronteras nacionales y no solo perjudicarían al país tomado como objetivo, sino que también afectarían gravemente a otros países. En el mundo interdependiente de hoy en día, es poco probable que un Estado pudiera escapar totalmente a los efectos de una explosión nuclear, fuera cual fuera el lugar del planeta en el que esta se produjera. Es probable que incluso el país que llevara a cabo un ataque nuclear también se viera afectado en cierta medida por las consecuencias de la detonación resultante.

12. El testimonio de las organizaciones humanitarias internacionales indica que no existe capacidad suficiente, ni en los Estados ni a nivel internacional, para hacer frente al alcance y la magnitud de las consecuencias de una explosión nuclear. En caso de que se produjera dicho acontecimiento, la falta de capacidad de respuesta daría lugar no solo a horribles escenas de un gran número de víctimas abandonadas a su suerte, sino también a un quebrantamiento del orden público en la región afectada, con consecuencias para la seguridad que sobrepasarían los efectos físicos de la detonación.

13. Así pues, recurrir a un ataque nuclear no sería racional en ninguna circunstancia. Sus consecuencias humanitarias y las de las represalias recaerían inevitablemente en el iniciador. Esta circunstancia pone en entredicho la credibilidad del concepto de disuasión nuclear, puesto que un adversario daría por sentado que las armas nucleares no se utilizarían.

14. Afortunadamente, hasta ahora ha imperado la razón, lo que, desde luego, reduce el riesgo de que se haga un uso deliberado de las armas nucleares; pero, por desgracia, actualmente entran en juego otros factores que aumentan de forma considerable el riesgo de que se produzca una explosión nuclear. El ejemplo de la crisis actual relacionada con el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea es un claro recordatorio de que la guerra nuclear podría estallar, en sentido literal, cualquier día. Como demuestran estudios científicos recientes, no se puede excluir la posibilidad de que se empleen armas nucleares por un error de cálculo o por accidente, y dicho empleo se hace incluso cada vez más probable a medida que aumenta el número de agentes que poseen armas nucleares. Además, algunos agentes no estatales están muy interesados en tener acceso a tales armas, y cabe pensar que esos agentes serían mucho menos comedidos que los Estados a la hora de usarlas. En la era de los ciberataques, en particular, es preocupante la perspectiva de que los Estados poseedores de armas nucleares pudieran perder el control sobre ellas.

15. En resumen, las nuevas conclusiones científicas sobre las consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares sugieren que dichas armas amenazan la seguridad de un modo más grave, y en más aspectos, de lo que se sabía hasta ahora. Por consiguiente, Austria propone que se formulen las siguientes recomendaciones en relación con el tema del presente documento de trabajo para la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares:

- a) Reafirmar el objetivo del Tratado de un mundo sin armas nucleares y hacer hincapié en los beneficios en materia de seguridad que el Tratado proporcionará a todos los Estados y sus poblaciones, sin excepción;
- b) Reconocer la importancia de la seguridad humana a la hora de evaluar las consecuencias de las armas nucleares para la seguridad;
- c) Poner de relieve las consecuencias en materia de seguridad, entre otras cosas, que acarrearán los efectos a largo plazo y de gran alcance de una detonación nuclear;
- d) Reconocer que existe el riesgo de que se produzca realmente una detonación de armas nucleares;
- e) Tener en cuenta la falta de capacidad suficiente para prestar socorro en casos de desastre si se produjera una detonación de ese tipo;
- f) Alentar a los Estados a que mantengan conversaciones sobre las consecuencias de las armas nucleares para la seguridad;
- g) Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que ajusten sus políticas relativas a dichas armas, según sea necesario, de tal manera que se promueva el desarme nuclear de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado y, de ese modo, se contribuya al logro del objetivo general del Tratado de un mundo sin armas nucleares.
